

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00762 00

Para los efectos procesales a los que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante y su apoderado no justificaron su inasistencia a la audiencia celebrada el 17 de abril de 2023, dentro del término concedido en dicha fecha.

Seguido de lo anterior, conforme el inc. 2º del art. 372 del C.G. del P., en vista de la inasistencia injustificada del extremo actor, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por falta de interés de la parte actora.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción, entréguese al actor con la constancia de su terminación por desistimiento.

CUARTO: Sin condena en costas por no encontrarse acreditadas.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 073 de fecha 12 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2953d5db1cbfb8de57aaade2737cc1c34dbc69f5a50fae5119331634d6f30f21**

Documento generado en 10/05/2023 05:21:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>